



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SARE Y DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SARE – PROSARE.



Colima se transforma
CONTIGO

INTRODUCCIÓN

Ley General de Mejora Regulatoria establece en su artículo 23 que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene, entre otras atribuciones, las de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación, así como crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.

De tal manera que, los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria, a través de certificaciones otorgadas por las Autoridades de Mejora Regulatoria.

Así pues, artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas son Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, y crean herramientas que buscan facilitar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el país.

El artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene la facultad de formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos, entre otros instrumentos jurídicos. Así también, dicha Ley establece en el artículo 27 la obligatoriedad de las dependencias de la Administración Pública Centralizada de contar con “los manuales de organización, de procedimientos y en su caso, de servicios, dirigidos al público, que se consideren necesarios para facilitar el desarrollo de sus actividades conforme a las reglas o lineamientos que indique la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración”.

Para dar cumplimiento a tales atribuciones y obligaciones en supra líneas mencionadas, y con el objetivo de contar con un instrumento en el cual se establezcan los procesos para implementar la herramienta de la Política Pública de Mejora Regulatoria, denominada “Sistema de Apertura Rápida de Empresas” (SARE), la cual está establecida, en el artículo 90 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios; la Secretaría de Desarrollo Económico, en su calidad de Autoridad de Mejora Regulatoria en el Estado de Colima, y como coadyuvantes en el proceso de certificación, presenta este manual de procedimientos con el fin de acompañar dicho

proceso. Por lo que también se describen las actividades que conlleva su puesta en marcha a lo largo de sus diferentes etapas.

Ahora bien, conviene subrayar que la Secretaría de Desarrollo Económico en su calidad de Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, tiene la obligación de promover la implementación de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria en los Sujetos Obligados, así como de motivar a participar en las Certificaciones emitidas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), dichas certificaciones herramientas que permiten promover la mejora del marco regulatorio y la simplificación de trámites y servicios, a través de la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia, identificando espacios de mejora, evitando la duplicidad, la nulidad de algún documento o proceso, para formar así, parte de la optimización de los marcos normativos. Es así, que el Gobierno del Estado, establece su compromiso de ser un Gobierno honesto, transparente, donde la rendición de cuentas en las dependencias de la Administración Pública es una constante.

Sea pues este Manual, un facilitador para que las acciones de Gobierno, pongan al centro de su quehacer y las acciones de los servidores públicos, al ciudadano, razón de ser que dota a nuestra labor de un sentido claro que abona al bienestar social.

PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SARE Y DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SARE – PROSARE.



**Lic. Francisco Javier Rodríguez
García.**

Secretario de Desarrollo Económico y
Autoridad de Mejora Regulatoria en el
Gobierno del Estado de Colima

AUTORIZÓ



Mtro. Carlos Francisco Rocha Cuevas

Director General de Desarrollo Económico e
Inversión de la Secretaría de Desarrollo
Económico

REVISÓ



Dra. Irma Yolanda Díaz Laureano

Coordinadora de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Desarrollo Económico

SUPERVISÓ



Licda. Mónica Lezette Montaña Huerta

Jefa del Departamento de Eficiencia
Gubernamental

ELABORÓ

Noviembre 2022

1. Datos del Procedimiento

Nombre del Procedimiento	Manual de Procedimiento para la Certificación del Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	Área Responsable	Coordinación de Mejora Regulatoria.
Objetivo	Establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento del Programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y para la operación y funcionamiento óptimo del Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, así como los criterios para la expedición, obtención, vigencia, revocación y renovación de la certificación que otorgue la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a solicitud de la autoridad municipal.		
Alcance	El presente procedimiento aplica a todas las Autoridades de Mejora Regulatoria Municipal.		
Políticas	<ol style="list-style-type: none"> 1. El procedimiento se aplicará de manera continua. 2. La Secretaría de Desarrollo Económico, es la encargada de coadyuvar en la implementación de las Políticas públicas de Mejora Regulatoria en los municipios del Estado. 3. Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) emitir recomendaciones a las Autoridades municipales, para atender los lineamientos de la política pública de Mejora Regulatoria. 4. Diseñar e implementar programas de capacitación y asesoría técnica a las Autoridades Municipales en materia de mejora regulatoria. 		
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25. • Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 90. • Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE). 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, artículo 11, párrafo IV. • Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima. • Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y su Municipios, artículos 89 al 93.
<p>Términos y Definiciones</p>	<p>Autoridades de Mejora Regulatoria: Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia;</p> <p>Autoridades Municipales: Usado indistintamente en plural o singular, según se requiera en el texto de los lineamientos, las autoridades municipales o de las alcaldías de la Ciudad de México;</p> <p>PROSARE: El Programa de Reconocimiento y Operación del SARE creado e implementado por la Comisión Nacional, para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE conforme a lo establecido en estos lineamientos;</p> <p>SARE: El Sistema de Apertura Rápida de Empresas a través del cual la Autoridad Municipal ejecuta las acciones para que las Empresas de Bajo Riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de su solicitud, otorgándosele la Autorización correspondiente;</p> <p>VENTANILLA UNICA: El módulo de atención empresarial, físico, electrónico o una combinación de ambos, operado por la Autoridad Municipal para la emisión de la Autorización.</p>

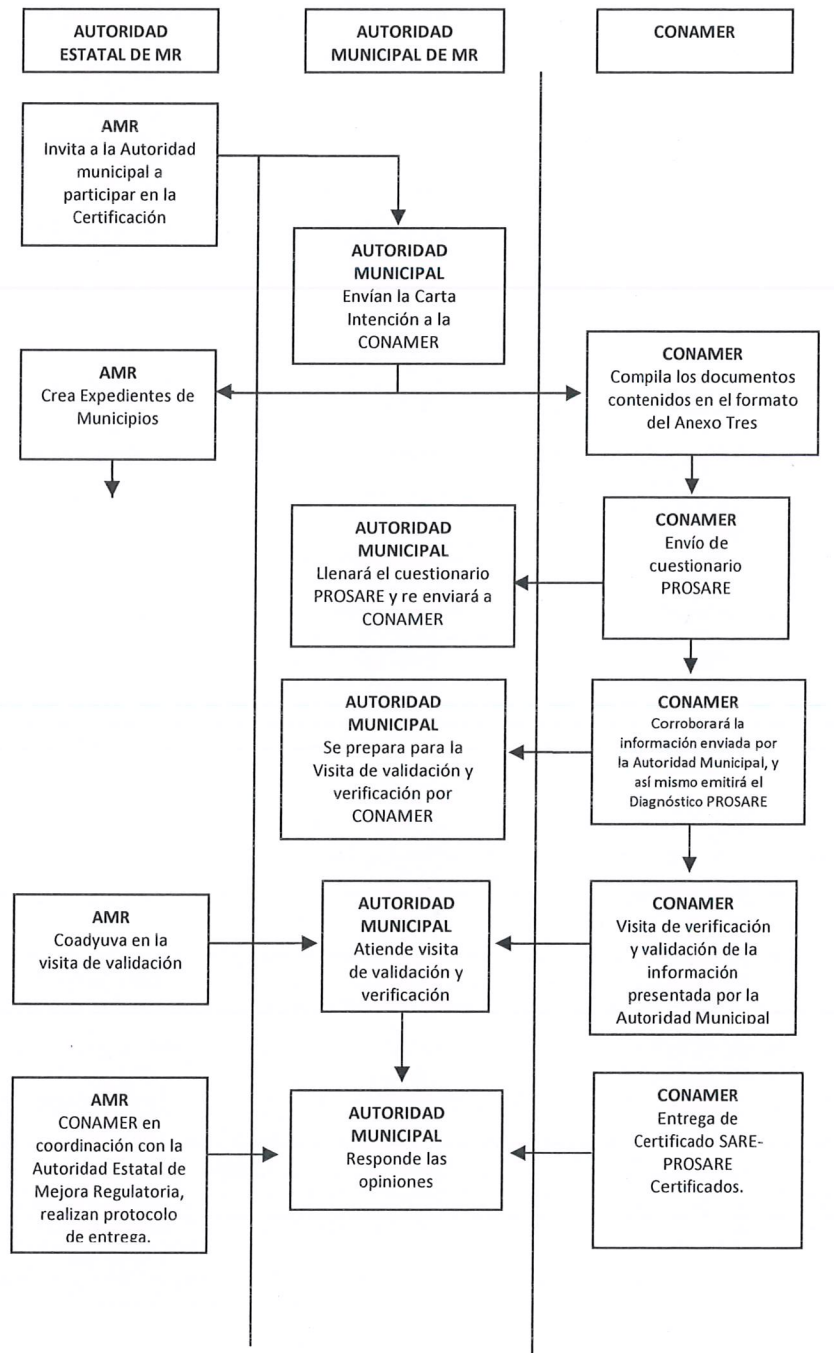
2. Descripción del Procedimiento

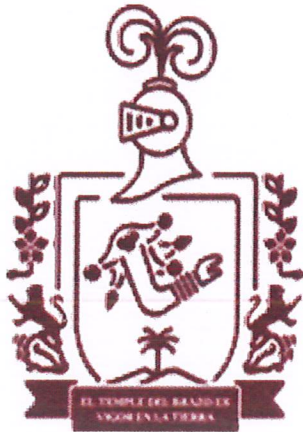
Fase/actividad		Área responsable	Documento
Inicio			
1	<p>Invitación por parte de la Autoridad Estatal a las Autoridades municipales.</p> <p>1.1 Envía oficio firmado por el titular de la Secretaría invitando a las Autoridades municipales para obtener la Certificación SARE-PROSARE.</p>	Coordinación de Mejora Regulatoria	Oficio
2	<p>El Presidente Municipal, Alcalde u homólogo envía carta de intención dirigida al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, en donde manifieste su interés en obtener el Certificado SARE-PROSARE.</p> <p>2.1 La carta de intención deberá contener al menos los elementos contenidos en el formato del Anexo Tres; así como del formato de solicitud SARE, precisado en el Anexo Cuatro. Dicho formato deberá estar debidamente llenado y acompañado de la información soporte solicitada en el mismo.</p>	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	Carta de Intención y Anexos
3	<p>Envío del Cuestionario SARE-PROSARE.</p> <p>3.1 La Comisión Nacional enviará a la Autoridad Municipal el cuestionario PROSARE, mismo que permitirá aplicar el Sistema de Evaluación.</p>	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Excel
4	<p>Respuesta al Cuestionario SARE-PROSARE.</p> <p>4.1 Dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Autoridad Municipal responsable llenará el cuestionario</p>	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	Excel

	PROSARE y enviará a la Comisión Nacional la información que pretenda acreditar las respuestas.		
5	<p>Visita de verificación y validación de la información presentada por la Autoridad Municipal.</p> <p>5.1 Comisión Nacional corroborará la información enviada por la Autoridad Municipal, y al mismo tiempo levantará la información necesaria para emitir el Diagnóstico PROSARE.</p> <p>5.2 En dicha visita se identificarán las instalaciones, funcionalidad operativa, organizacional y administrativa de la Ventanilla Única.</p>	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Minuta
6	<p>Emisión del Diagnóstico SARE-PROSARE.</p> <p>6.1 Posterior a la visita de verificación y validación, la Comisión Nacional emitirá el Diagnóstico PROSARE, el cual contendrá los resultados obtenidos, las principales áreas de oportunidad, y las recomendaciones derivadas de las mismas.</p>	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Oficio
7	<p>Entrega de Certificado SARE-PROSARE</p> <p>1.7. La CONAMER en coordinación con la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, realizan protocolo de entrega de Certificados.</p>	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria	Certificado
	Fin		

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Responsable
Número de certificaciones	$\text{Número total municipios} / \text{número de municipios certificados} * 100$	Semestral	Coordinación de Mejora Regulatoria
	$\text{Número total de municipios} / \text{número de Certificaciones vigentes} * 100$	Semestral	Coordinación de Mejora Regulatoria

3. Diagrama de procedimiento





Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, 3er. Anillo Periférico
Esq. Ejército Mexicano S/N Edificio "A", Piso 2, Colima, Col., Col. El Diezmo, Col. Tel +52 (312) 316 2000